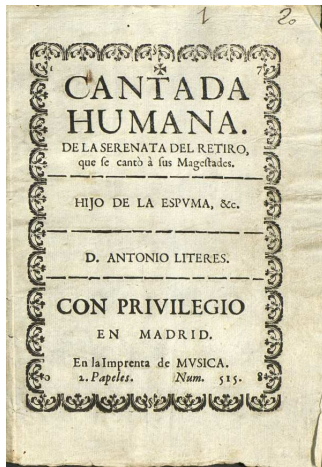


- BENITO ORTEGA, Vanesa. “La imprenta y las impresiones. Aproximación a las fuentes documentales en el Archivo Histórico Nacional. Actas del Congreso Internacional Imprenta y edición musical en España (siglos XVII-XX), 3-5 de noviembre de 2010, Facultad de Formación del Profesorado y Educación, Universidad Autónoma de Madrid (en prensa).
- BENITO ORTEGA, Vanesa. El Consejo de Castilla y el control de las Impresiones en el siglo XVIII. La documentación del Archivo Histórico Nacional.
- MARTINEZ BARA, J A. Fuentes para el estudio de la Imprenta en el Archivo Histórico Nacional. Cuadernos para investigación de la literatura hispánica, nº 9, 1999, pp. 207-225.
- RUMEU DE ARMAS, Antonio. Historia de la censura gubernativa literario en España. Madrid. CSIC, 1940.



Archivo Histórico Nacional
C/Serrano, 115
28006 MADRID



AHN, CONSEJOS, 26565, Exp.12



PIEZA DEL MES DE JUNIO DE 2012

AHN, CONSEJOS, 26565, Exp. 12

Pleito entre Francisco Díaz de Guitián, músico instrumentista de la Real Capilla de su Majestad, contra José de Torres, organista de dicha Real Capilla, sobre la concesión de un privilegio de un nuevo método de música. 1710-1711. Madrid. Papel. Una pieza.

Desde la generalización de la imprenta a comienzos del siglo XVI el poder gubernativo procedió a su control y reglamentación, pues de esta manera se ejercía un mayor control ideológico sobre sus ciudadanos. Los Reyes Católicos en su pragmática de 1502 establecen el marco normativo de la censura previa de lo que se pretendía imprimir en sus reinos. Será en 1558 cuando la Sala Primera de Gobierno del Consejo de Castilla asuma la expedición de las licencias y privilegios de impresión en Castilla, una vez aprobado el texto, debía pasar la censura del Santo Oficio. Así mismo y para finalizar el trámite, se debía establecer el precio de la obra y expedirse la certificación de la tasa, de esta manera ya se podía proceder a la publicación de la misma.

En los siglos XVI y XVII la tramitación y despacho de las licencias y privilegios de impresión se llevaba a través de las distintas Escribanías de Cámara del Consejo de Castilla, pero desde 1712 el Consejo de Castilla centralizó en la Escribanía de Gobierno el ejercicio de sus competencias relacionadas con las impresiones.

El privilegio de impresión, generalmente era concedido por un periodo de diez años, renovable una vez transcurrido el plazo.

Las piezas musicales debían cumplir igualmente con este trámite. Hasta la fecha se sabe que la primera obra editada bajo la denominación de Imprenta de Música es de 1699, y uno de los tres responsables de dicha imprenta fue José de Torres, organista de la Real Capilla. En el año 1700 se concede a Torres la licencia y privilegio para imprimir en exclusiva por un periodo de diez años, “*para la impresión de todo lo tocante a la música*”, lo que permitió a Torres ejercer un monopolio en todo lo referente a la impresión musical. En julio de 1709 dicha licencia se renovó por otros diez años más, dando mucha dureza a esta exclusividad y garantizando que no se perdieran caudales en el reino, al no tener que llevar a cabo fuera del territorio la impresión de este tipo de obras.

Los expedientes de pleitos sustanciados ante el Consejo de Castilla, son de muy diversa índole pero todos exhiben una estructura similar: demanda y documentación que la sustenta, probanza y sentencia.

Francisco Díaz de Guitián, músico clarín de la Real Capilla, reclama en 1710 la creación de un nuevo sistema de notación, un nuevo método que inventó para enseñar música utilizando números y figuraciones. Junto a la solicitud, aporta opiniones y criterios positivos de otros reconocidos maestros de capilla de su tiempo, entre los que destacan Juan de Navas y el propio José de Torres. Opina que al ser distintos los moldes que requiere su nuevo método, no necesitaba la imprenta de Torres, y solicitaba también poder realizar la impresión de las obras notadas con su sistema en una imprenta que tendría en su casa.

José de Torres, viendo perjudicado su derecho entabla pleito contra Díaz de Guitián. El procurador de Guitián presentó en agosto de 1710 una obra impresa con los dos sistemas de notación e impresión: “*Cantada el Hijo de la Espuma*” de Antonio Literes, aportando una impresión de 1708 realizada en la imprenta de música de Torres y la versión de Guitián con su nuevo método de caracteres y figuraciones.

Es entonces cuando se solicitan informes de dos maestros de la Corte, el de San Jerónimo, que consideró el método de utilidad, y el de las Descalzas Reales, que fue desfavorable.

El 7 de marzo de 1711 el pleito se resolvió a favor de José de Torres, ya que su privilegio de impresión se refería a la música en general, y no hacía distinciones en lo referente al sistema de notación.

Todo ello dio lugar a que la relación entre ambos músicos de la Real Capilla se crispase. En 1714, Guitián asestaría una gravísima puñalada a José de Torres.

Bibliografía:

- LOLO, Begoña. La Imprenta de música de José de Torres: Un modelo de desarrollo político y cultural en la España del siglo XVIII.
- LOLO, Begoña. La música en la Real Capilla de Madrid: José de Torres y Martínez Bravo (h. 1678 -1738) Madrid: Universidad Autónoma, 1990.
- LOLO, Begoña – GOSÁLVEZ, José Carlos: Imprenta y edición musical en España siglos XVIII-XX. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid – Asociación Española de documentación musical, 2012